

La Europa camina en la via de la ilustracion; los reyes quieren generalmente el bien de sus pueblos, su fomento, el desarrollo de su industria, su crédito, su poder. Y cuando todo esto quieren, logran mayor ingreso de contribuciones en las arcas públicas, y considerable aumento en la poblacion. Pero á vueltas del desarrollo industrial y de la ilustracion, asoman las pretensiones de los pueblos á ser gobernados constitucionalmente: solo los que nada saben, son los que nada necesitan. En este conflicto, los monarcas que no convienen en menoscabar su autoridad, sea porque pretenden conservar los derechos que heredaron, sea porque no consideran á sus pueblos bastante adelantados para hacer uso de mayores libertades, se ven en precision de gobernar bien para evitar descontentos. ¡Dique saludable contra la arbitrariedad, y origen del esmero con que por lo general se administra justicia en la Europa del dia!

No estando las naciones estacionarias, claro es que tarde ó temprano llegará su instruccion á ser igual á la actual de Inglaterra ó Francia, y entonces sus gobiernos habrán de ser lo mismo que estos. He ahí lo que algunos monarcas repugnan, y sin embargo por esa senda y hácia este término conducen insensiblemente á sus pueblos! Se asustan de las oscilaciones que la opinion pública produce en los paises constitucionalmente gobernados, se estremecen á la voz de revolucion; pero si esta revolucion ó tránsito ha detener lugar sea instantánea, sea paulatinamente, ¿serán otros los resultados que la mudanza de la forma de gobierno?

La Europa está evidentemente en una época de transicion: cien años apenas formarán un dia en el libro de la historia. Nosotros proclamamos altamente nuestra opinion contraria á las revoluciones violentas, y favorable á las reformas pausadas que sigan paso á paso la marcha de la ilustracion. Así llegan los años, y las mejoras sociales se encuentran como venidas por sí mismas, tan pronto hechas como consolidadas. En las naciones como la española, donde los buenos deseos se anticiparon á las posibilidades, donde sin estar el terreno preparado empezó á caminarse muy aprisa, ha sufrido la máquina política violentos encontrones, vuelcos y sacudidas, que por mucho tiempo la obligarán todavía á andar á saltos, hasta que finalmente pueda entrar en mas limpio y suave camino.

La diplomacia es el eco de las naciones ó de los gobiernos: fácil es conocer que su principal atencion en estos tiempos consiste en observar y dirigir esa marcha de la ilustracion segun las miras de su interes. El mediodia de Europa se lanzó en las revoluciones políticas, y casi se puede decir que las ha consumado: el Norte las retarda cuanto le es dable, y he aquí la verdadera linea de estos dos grandes divisiones. El Mediodia es constitucional, el Norte absoluto; las doctrinas, sin embargo, no son uniformes, sino que en todas partes hay partidos, con la diferencia de que en el Mediodia prepondera el liberal, y en el Norte todavía no se ha gene-

ralizado, ó por mejor decir, no ha hecho su esplosion. Del Mediodia salen las ideas generosas de ardiente libertad, propagándose por los pueblos que aun no la disfrutan, mientras que del Norte viene una influencia heladora que se opone en cuanto puede al crecimiento de esa planta, que teme en su suelo. Esta es la guerra que existe, y como en las contiendas todo se exajera, porque el amor propio se irrita, vemos á veces emplearse por una y otra parte mayor fuerza y odiosidad, de la que forma entrambas divisas y caracteriza sus opiniones.

En este estado, á cualquiera le ocurre que hallándose identificados los intereses y las miras del Mediodia en contra de los del Norte, la alianza de los pueblos de estas grandes divisiones entre sí, es tan natural como necesaria. Así se sentia generalmente, así lo hicieron los no constitucionales estrechando cada vez mas sus lazos reciprocos; y sin embargo, cuando apareció la alianza del Mediodia constitucional, se miró como un acontecimiento extraordinario. ¡Tan cierto es que los gobiernos siguen muchas veces á remolque el impulso de la opinion general! Lo cual debe consistir en que lo sencillo suele desdeñarse por trivial, cuando se rebusca lo mas enmarañado por mas glorioso: ¡aquello, sin embargo, es lo provechoso y lo bueno!

En ejecucion del tratado de la alianza meridional con respecto á nuestra España, la diplomacia sigue el curso consiguiente á la índole de los gobiernos. En Inglaterra donde gobierna el ministerio, el pronunciamiento ha sido franco, popular, generoso. El gabinete francés, influido segun voz pública, por un pensamiento inmutable é irresponsable, se conduce con misteriosa reserva. Inclinado un ojo al Norte y otro al Mediodia, parece aguardar los sucesos, como quien algo pretende utilizar en la disputa.

III.

(Discurso pronunciado en la discusion de la ley de Ayuntamientos.—1840.)

El señor Argüelles ha tocado tambien (y casi parecia imposible que no lo tocara) un punto que no me pesa discutir y examinar, porque se ha tocado mas de una vez aquí y fuera de aquí. Ha dicho S. S. que antes que monarquía habia ayuntamientos, y con cierto énfasis nos ha hablado del gobierno antiguo español, añadiendo que una nacion vecina es un portento en la administracion municipal: esto dicho con algo de ironia. Yo voy á hacerme cargo de uno y otro. En nuestra historia, señores, no hay ejemplos que imitar. ¡Ojalá que los hubiera, y no tendríamos que ir á buscarlos á naciones estrañas!

Yo soy el primero que deploro la mania de ciertas gentes que andan á caza de cosas estrañeras, y las quieren acomodar bien ó mal á nuestro pais. Téngolo por un error muy grande; pero tam-

bien lo es el imaginarse que nada absolutamente tenemos que estudiar ni que imitar : este es un orgullo desmedido. Soy muy español, tanto como otro ; pero antes que español soy hombre, y creo que las conquistas y los descubrimientos del entendimiento humano pertenecen á la humanidad entera, viniendo aquí bien aquel dicho que ya se ha hecho célebre, de que en el mundo intelectual no hay mas extranjeros que los ignorantes. Pues qué romperemos nosotros el telescopio de Herschell, y los aparatos de Davy, de Berzelius, de Thenard y de Daguerre ; quemaremos los libros de Linneo, de Locke, de Bentham y de Tiers, porque no son españoles ? Renunciaremos á los caminos de hierro, á las máquinas de vapor perfeccionadas, y á tantas maravillas de las artes como diariamente abren nuevas fuentes á la industria y facilitan los medios al saber ?

Un dia tuvo tambien nuestra España en que fué grande, admirada y envidiada de los extranjeros ; dia que recordamos con orgullo, pero que no vive mas que en la historia. Y satisfechos con ese recuerdo, nos manifestaremos indignos de él envolviéndonos en la pereza, para no seguir el movimiento de esas mismas naciones que hoy caminan delante, y que antiguamente envidiaban nuestras artes, nuestra literatura, nuestras leyes, nuestras escuadras, nuestros tercios invencibles, nuestro poder ? Tras de aquel dia de gloria es preciso reconocer que han venido tiempos calamitosos en que yacieron nuestros antepasados en el letargo impuesto por gobiernos opresores ; y durante estos tiempos han tenido las otras naciones sus vaivenes, sus sacudidas, sus ensayos, sus revoluciones ; revoluciones que hoy son en nuestro provecho, porque son en nuestro escarmiento ; libros abiertos, donde estudiamos los rumbos que conviene seguir y los escollos que debemos evitar ; libros que nos enseñan cuáles son los periodos de una revolucion, avisándonos que es llegado el último periodo de la nuestra ; que acaso entramos ya en la época de reparacion ; época en que se enmiendan los desaciertos del acceso revolucionario, y en que si no pueden castigarse todos los crímenes cometidos cual convendria, al menos se empiecen á respetar y atender objetos tan privilegiados, como la religion y el derecho eterno de la propiedad.

Para esto nos sirve la esperiencia ajena aun mas que la propia ; y si nosotros hemos empezado la carrera de las mejoras algo mas tarde, nos avergonzaremos de confesarnos mas atrasados, al propio tiempo que nos esforzamos por ponernos á su igual ?

El hombre es un ser progresivo, y una de sus principales facultades es la de la imitacion, compañera del instinto de la sociabilidad. Así se ha visto siempre desde la mas remota antigüedad que unas naciones se han copiado á otras ; unas veces en lo útil, otras en lo frívolo y algunas hasta en lo perjudicial. Lo primero es digno de alabanza ; lo último de censura.

Si nosotros tuvieramos instituciones municipales antiguas que

copiar de nuestro propio pais, creo que sin vacilar las desenterraríamos y restauraríamos con aplauso ; pero por desgracia no las hay. Si por otra parte fuéramos á buscar del extranjero las instituciones de la edad media, que no podian ser mucho mejores que las españolas, seríamos doblemente reprecensibles por adoptar lo malo y por haberlo traído de fuera de casa.

Pero si no hay nada de esto ; si no buscamos lo antiguo imperfecto, sino lo moderno muy perfeccionado, fruto de la esperiencia de dos siglos, uno de teoria y de analisis, otro de práctica, de sintesis, de verdadera observacion ; siglo pensador y positivo en que las ciencias morales y políticas han hecho tantos progresos como las ciencias físicas y artes, seremos censurables por ello ? Harémos otra cosa que ceder al atractivo irresistible de la razon, y acatar el imperio soberano de la verdad ?

En la gran sociedad que forman las naciones, con tendencia á unirse cada vez mas formando una sola familia, el impulso del progreso es simultáneo ; unas se estudian á otras, y no se desdeñan de copiarse para mejorar. La Inglaterra ha imitado á la Francia, la Francia á la Inglaterra ; á esta los Estados-Unidos : la Alemania, la Rusia y la Turquía tambien siguen el movimiento. El Africa misma, la América del Sur, el Asia, el Oceania, el mundo todo progresa ; las comunicaciones se facilitan, las distancias desaparecen ; y en medio de esta animacion seríamos nosotros, señores, los únicos que por una vanidad estravagante dejaríamos de imitar lo bueno de las demas naciones, prefiriendo quedarnos atras ? Pues sépase, los extranjeros son menos difíciles : ahora mismo toman de nosotros lo que encuentran útil y necesario en cosas y palabras ; que todavía no estamos tan degenerados (y sirva de compensacion á los mas susceptibles) que el carácter español y las cosas españolas no tengan algo que llame la atencion de los extranjeros. Volvamos sencillamente la vista á nuestros ejércitos, y conoceremos al momento que no hay nacion que no esté en el caso de envidiar la constancia, el valor, y sobre todo el sufrimiento de nuestros soldados.

Y no hay que fatigarse. Cuando un hombre se anticipó en el camino de la verdad, cuantos vengán despues y quieran tomar otro rumbo, pierden, cuando menos, el tiempo, si es que no paran en estrellarse.

El que dijo que dos y dos son cuatro ; que la linea recta es la mas corta entre dos puntos ; ó que dos lados de un triángulo son mayores que el tercero, no hizo mas que sentar verdades que no serán desmentidas por el trascurso de los siglos. ¿ Y las despreciaremos nosotros porque otros las hayan descubierto ? No : y así es que los mismos que declaman contra la imitacion de los extranjeros, desmienten con sus obras sus censuras. Esa constitucion de 1812, constitucion formada por varones eminentes, de mucho saber, de gran patriotismo (acaso de poca práctica de gobierno), ¿ á qué se

parece mas, á las antiguas instituciones de España que allí se afectaron imitar y restaurar, ó á otra constitucion formada veinte y un años antes en pais extranjero, y muerta al poco tiempo por efecto de su impracticabilidad? Y esta misma constitucion de 1837 á que todos nos acogemos, que todos respetamos, ¿es por ventura original?

Dios nos libre de que sus autores hubiesen tenido la idea de buscar originalidad: si lo hubiesen hecho, es regular que á estas horas no se pudiese vivir en España. Obraron con más tino y prudencia: buscaron lo bueno, y lo encontraron. Mas los principios en que se funda ¿no han sido profesados y proclamados los publicistas extranjeros antes que por españoles? Y si esta constitucion no es copia servil de otra ¿deja de ser una coleccion ecléctica de artículos de otras constituciones? Repito que sus autores hicieron muy bien, y no puedo menos de aplaudirlos por ellos. Y por fin, si las instituciones actuales las hubieramos copiado de los tiempos de la edad media, ¿qué habríamos hecho? Imitar á imitadores y copiar á copiantes; porque aquellas antiguas leyes eran tomadas de las de Roma, que no solamente eran extranjeras, sino impuestas con la espada.

Siendo esto así, cuando oigo declamar contra la imitacion de los que no piensan ni hablan generalmente sino imitando, se me figura, señores, lo mismo que si vistiendo todos nosotros, quién con mas, quién con menos rigor, las modas extranjeras, hubiera un diputado que tronase contra ellas, y encomiase las calzas, el jubon y los gregüescos sin atreverse él mismo á usarlos. El único diputado que tendria algun derecho á predicar en ese sentido, no lo veo sentado esta legislatura en esos bancos, donde solia votar con el señor Argüelles; y á pesar de que le reconocamos su derecho, no creo que nos encontrase muy dispuestos á seguirle adoptanto el traje peculiar de los maragatos.

En suma, no es lo antiguo, ni lo moderno, ni lo nacional, ni lo extranjero lo que debe servir para calificar un pensamiento, una idea, una doctrina, sino si es útil, si es posible, si es aplicable. Los extremos todos son viciosos. El apresurarse á adoptar indistintamente todo lo de los extranjeros es de necios: el desecharlo todo por tema es de ilusos: el adoptar lo bueno y desechar lo malo es de discretos.

El señor Argüelles ha dado á entender que en nuestras antiguas instituciones municipales es donde se pueden encontrar ejemplos que imitar ahora, añadiendo que en España hubo ayuntamientos antes que gobierno. Pues yo creo fácil demostrar que no solamente no se encuentran allí ejemplos aplicables, sino que tampoco existen en los pueblos usos ni costumbres de apego á aquellas instituciones, y que las reclamaciones que se hacen en este sentido no tienen objeto ni motivo. Muy pocas palabras bastarán para acreditar estas verdades. Señores, los hombres que viven en

los pueblos se acuerdan de los tiempos en que habia en España corregidores y alcaldes mayores, ayuntamientos perpétuos, y otros nombrados por los concejales salientes. Ese orden de cosas lo tienen ciertamente en la memoria, porque ha durado años y siglos. ¿Se quiere subir mas arriba? Se encontrarán pueblos que pidieron al rey que les diera corregidores para que pudiesen entenderse y vivir, porque estaban cansados de intrigas, de dilapidaciones, y desgobierno. Y si todavía se va mas allá, se encontrarán ayuntamientos nombrados por los señores ó por los reyes; y ayuntamientos que llegaron á ser tambien señores, y que fueron unas verdaderas repúblicas, con franquicias, no solo municipales, sino políticas. ¿Pero es esto lo que se quiere?

Aquellos ayuntamientos es sabido que á costa de esfuerzos y sacrificios adquirieron, y á veces compraron una existencia propia, que les permitia, como á los señores, levantar huestes y tremolar su bandera para defenderse de la opresion y arbitrariedad tan frecuentes, especialmente en Castilla, por efecto de tantas minorias de reyes y tantas privanzas de validos como allí por desgracia se sucedieron, mezclando páginas bien tristes y oscuras á las páginas gloriosas de su historia. ¿Y podrian semejantes elementos combinarse con nuestras actuales constituciones, con nuestras creencias políticas, con nuestras garantías sociales? Esas municipalidades armadas para defenderse de un gobierno arbitrario, y á veces para marchar á atacarlo, ¿vendrian bien en esta época de discusion pacífica, de mayorías y de responsabilidad? Pues esas son las costumbres antiguas. ¿Y nos convienen? Ciertamente que no.

Y al hablar de antiguas instituciones españolas ¿cómo podría yo, aragonés, olvidar los fuerzos de mi pais, monumento glorioso de ilustracion y fortaleza de los ilustres infanzones de las faldas del Pireneo, cuando estaban derramadas por Europa las tinieblas de la ignorancia y de la barbarie? ¡Grandiosa y original constitucion, que no encontró entre los antiguos modelo á que referirse, ni ha sido despues imitada por los modernos! ¿Pero qué colocacion podría tener entre nosotros un magistrado destinado á juzgar á los reyes? Los reyes son, y es preciso que sean, inaccesibles á la ley; son inviolables en las constituciones modernas; inviolables, aunque sujetos al juicio de Dios, que alguna vez suele anticiparse al de la posteridad, y pronunciarse entre el estruendo terrible de las revoluciones.

Yo no hago girones la historia para acomodarla á mi opinion: digo las cosas como veo que son en si, acepto la situacion presente, y procuró fortalecerme contra ilusiones ateniéndome, en cuanto alcanzo, á la realidad. Ahora dirigiré al señor Argüelles una pregunta, que no tiene contestacion.

Las antiguas municipalidades que buscaron y adquirieron ciertas franquicias, ¿con qué objeto lo hicieron? Con el de libertarse

de las arbitrariedades, de las humillaciones y de las violencias con que eran tratadas de parte de los señores. Pues si ahora no hay ningun español que esté sujeto á semejantes violencias y arbitrariedades, ¿qué objeto tendrían las franquicias y la resistencia? Si está asegurada la igualdad ante la ley, si la constitucion es una para todos y nadie necesita de defensa, ¿qué objeto podría tener la actitud hostil? Respóndame S. S.

Se dirá acaso que es para sostener esa misma constitucion, y entonces yo replicaré que no son los ayuntamientos los que han de defender á mano armada tan precioso depósito; y que si algun dia llegase á peligrar la libertad quien ha de salvarla es la opinion pública, el patriotismo y el valor de los ciudadanos, que teniendo brazos y corazon ellos se buscarán armas.

Creo, pues, que los ayuntamientos antiguos, los mejores ayuntamientos de aquellos tiempos y que mas honor pueden hacer á los españoles, son los menos aplicables á la época actual. En tiempos como aquellos yo aplaudo la actitud que la natural defensa les obligó á tomar: yo habria hecho lo mismo; pero en la actualidad! En la actualidad serian un anacronismo estravagante los ayuntamientos, no ya de resistencia, pero hasta los de desconfianza, porque nos llevarian á una federacion, y es imposible una monarquia con formas republicanas.

El gobierno constitucional, á poco que reflexionemos, veremos que no es ni aun gobierno sino puramente de armonia, influencias y responsabilidad. Esta institucion, como otras, ha existido largo tiempo de equilibrio antes que se haya estudiado y llegado á comprender bien. Ahora creo que no encontraré contradiccion al manifestar que, en mi concepto, toda la combinacion, todo el artificio constitucional consiste en abrir y dejar fácil camino á la opinion pública para influir en la formacion de las leyes y en el gobierno del pais por el pais.

La opinion pública, la de los hombres capaces de tenerla, esa es la que debe prevalecer; y con efecto, sin ella no hay gobierno posible en un pais libre. Si la opinion pública tiene oscilaciones, forzoso es conformarse con ellas: si se estravía, presto se verifica y corrige, porque ninguna sociedad se suicida. Ella es la que envia los legisladores á sus asientos: la mayoría de los legisladores tiene razon, la razon legal de la época; y de la mayoría salen los ministros, porque condicion es de este sistema que los ministros guien y dirijan las mayorías. Cuando tanto no pueden, se ponen al costado y se confunden en la marcha: alguna vez los hemos visto seguir á retaguardia; mas no era aquel su lugar. Pues si los ministros salen de esta mayoría, y tienen por consiguiente sus raices en la opinion pública, dominadora de la época, habiendo de mudarse por necesidad cuando la opinion verdaderamente se mude; si los ministros son responsables, acusables, censurables, y en fin interpelables, ¿qué mas garantías se quieren? ¿Qué mayores pre-

cauciones caben para tranquilidad de los espíritus mas susceptibles? Verdad es que las pasiones, que la ambicion nunca satisfecha, procuran sobreirritar los ánimos, mantenerlos en una tension artificial y llenarlos de alarmas; mas la historia cuando compendie los hechos presentará estas alarmas como desultorias.

Y si alguno creyese que no son suficientes aquellas precauciones y garantías que ha escogido el entendimiento humano, ese desconfiará de la libertad, y tendrá á la ciencia constitucional por una mentira. Yo estoy muy lejos de pensar de este modo tan desconsolador.

Mas si el gobierno representativo es de armonia, influencias y responsabilidad, ¿qué relacion han de tener con él los ayuntamientos? La analogía lo esplica; relaciones de índole igual á la suya.

Dijo dias pasados un señor diputado desde aquellos bancos, defendiendo otra enmienda, que cada pueblo es una entidad completa, respetable, y que no puede fraccionarse.

Y yo añadiré, que es una familia, que se basta á si misma, que tiene en si los elementos de la existencia y duracion, que aislada es independiente y soberana; pero que considerada como parte de otra gran familia, de un ser moral y político, que es el estado, pierde ya su individualidad y entra en relaciones de armonia que voy á examinar brevemente. Para esto tengo por regla buena y exacta la de comparar el individuo pueblo con el individuo hombre: lo que es el hombre á la sociedad del pueblo que habita, es el pueblo á la nacion ó al estado.

Así como el hombre solo, aislado, sin relacion con otros seres de su especie, seria lo mas independiente y libre posible porque no tendria otra limitacion en sus actos que la que le pusiesen sus medios intelectuales y sus fuerzas físicas; del mismo modo un pueblo enteramente separado de los demas seria lo mas soberano é independiente posible; para él no habria ni derecho de gentes.

Pero así como el hombre desde el momento que se constituye en sociedad pierde parte de su libertad natural, reduciendo su círculo de accion hasta rozarse con los círculos de los demas, y renuncia á una porcion de actos, no por malos, sino porque podrian causar incomodidad á sus vecinos, sujetándose á una porcion de cargas que antes no tenia; del mismo modo (y esta analogía va muy lejos) el pueblo desde que forma parte de un estado contrae obligaciones en cambio de los derechos que adquiere, renuncia á muchos actos que antes ejercia, sometándose á otros, como el pago de contribuciones generales, envío de hombres al ejército, observancia de las leyes del fisco, y en una palabra, á cuanto el estado dispone. Y así como el pueblo usa de la fuerza para obligar al hombre á lo que la mayoría del pueblo exige, así el estado necesita tener fuerza para obligar al pueblo.

El poder público que tiene esa fuerza en nombre de la sociedad, es el encargado del gobierno y la administración pública.

¿Cuáles son los actos de gobierno y administración en un estado? La ejecución de las leyes, ya en el orden político, ya en el económico; y como el interés inmediato individual no está identificado con el interés público, sino que suele estarle opuesto, por eso sería peligroso dejar al cuidado de otro que de un gobierno responsable la ejecución de ninguna ley ó medida general. Así es que la seguridad individual, el orden público, la propiedad, el culto y la moral, el ejercicio de los derechos políticos, el fisco, el reemplazo del ejército y demás objetos consignados en la constitución y reglados en las leyes, á nadie absolutamente están encomendados ni pueden estarlo más que al poder central, con los medios necesarios para hacerse obedecer y comunicar á sus disposiciones un impulso simultáneo é irresistible. Y esto por causa de utilidad pública, que es el principio que senté al comenzar, y mira de que no puede apartar la vista quien se ocupe de intereses sociales.

Ahora bien, debiendo llegar las disposiciones generales de gobierno y administración desde el centro de acción á todos los individuos, aun los más distantes, ¿cuál es la línea divisoria entre las funciones de la autoridad central y las funciones de las municipalidades? A mí me parece incontestable que la institución de la municipalidad ó ayuntamiento no puede tener otro objeto que el gobierno del pueblo, según la constitución, y su administración económica, dentro de aquel círculo á que no hayan llegado las leyes generales y en negocios puramente locales, cuyo manejo sea más útil encomendar á los delegados del mismo pueblo que á otro alguno. Si esta definición no pareciese bastante exacta, podría mejorarse; pero el objeto siempre lo llena, que es trazar una línea de separación, y las consecuencias siempre serán legítimas.

Doy por sentado que queden deslindadas de las funciones de la autoridad encargada de ejecutar las leyes en todos los ángulos de la monarquía, las funciones de los ayuntamientos en los negocios locales, y digámoslo así, domésticos de los pueblos. Pues voy á demostrar que á veces no solo es útil, sino necesario, que el gobierno tenga intervención en estos negocios.

En primer lugar, es un principio tutelar para los ciudadanos que tengan siempre á quién poder apelar cuando se crean agraviados. ¿Y á quién apela un individuo en queja de un ayuntamiento en asuntos gubernativos ó administrativos? ¿A un juez ordinario? No, porque ni tendría tiempo para dirimir las cuestiones que se suscitasen, ni sería posible con semejante sistema la administración pública. ¿A las corporaciones populares? Tampoco, porque están en el mismo caso del ayuntamiento, que es el de no tener verdadera responsabilidad. El que mejor puede administrarle justicia y ofrece las mayores garantías de protegerlo es el gobierno, por dos

razones principales. La primera, porque es imparcial ó tal puede suponersele. Colocado á gran distancia de los pueblos, está libre de sus pequeñeces, de sus rencillas y pasiones é influencias: los desniveles ó diferencias de un individuo á otro desaparecen ante él; y no es de ningún modo presumible ni posible que un gobierno sea parcial con 11,516 ayuntamientos, que según los datos del señor Sancho hay en la monarquía.

La segunda razón es porque está muy en su interés el proceder con rectitud, como que de ello depende su crédito y su existencia. Si un ministro puede ser interpelado aquí y en el senado por la injusticia más pequeña que cometa en el pueblo más pequeño, por sí ó por sus empleados; si de no satisfacer á la queja que aun no llega á acusación queda vacilante en el puesto; y si á la segunda ó tercera tiene que dejarlo precisamente, ¿no hay aquí un freno muy grande para evitar arbitrariedades, y un estímulo no menor para hacer justicia, cual es el del honor y del interés? Ambas razones me parecen poderosas; y por más que se objete que podrá haber arbitrariedad, yo recordaré las muchas quejas y acusaciones contra autoridades, que hemos visto fácilmente desvanecidas ante la sencilla narración de los hechos.

Y si los empleados responsables y dedicados á la carrera de los negocios públicos, cuyo patrimonio debe ser la honradez para asegurarse un porvenir, inspirasen poca confianza, ¿la inspirarían mayor las corporaciones populares, más espuestas á la influencia de afecciones locales, independientes, y exentas por su naturaleza de verdadera responsabilidad?

Hay más: en los asuntos interiores y domésticos de los pueblos hay casos en que puede causarse grave perjuicio.

Siendo posible y aun fácil el abuso á tercero, sería imprudente dejar de acudir á él con disposiciones preventivas. Y eso nadie está en el caso de hacerlo por las razones arriba espuestas mejor que el gobierno.

Puede un ayuntamiento por ignorancia, por malicia, y tal vez por jactancia hacer tales repartos que agoten los recursos de los vecinos, é imposibiliten á estos el pago de las contribuciones generales; ¿y entonces que se hace?

Claro es que debe impedirse el mal; no después de hecho, sino antes. Si así no fuese, bastaba con que todos ó la mayor parte de los ayuntamientos impidiesen de ese modo indirecto la cobranza de los impuestos: la marcha del gobierno quedaba paralizada en un día. Otro caso: puede un ayuntamiento por ignorancia ó por imprudencia dar mala inversión á los fondos del común; puede hacer una obra costosa, inútil, perjudicial, que por mal dirigida se caiga, haya que destruirla, y esto no es poco daño; una fuente, que por falta de inteligencia en vez de componerla, se agote ó pierda el manantial. ¿Qué se hace entonces? ¿Quién remedia el daño? ¿á quién se acude? Se dirá que al pueblo; pero el pueblo

(hablo en siendo algo considerable) no se junta en la plaza para deliberar; ni quiera Dios que en tal se piense.

El ayuntamiento no es más que un administrador del patrimonio público, y necesita ser vigilado é intervenido. De lo contrario ocurriría frecuentemente otro caso, muy probable, y es el de que vendiese este patrimonio, que contrajese deudas desmedidas, que contratase empréstitos ruinosos con gravámen y perjuicio de las generaciones venideras. Pues el gobierno es el protector de los individuos, el defensor natural de los intereses permanentes y aun transitorios de los pueblos, y el curador necesario de las generaciones que han de venir. Esta doctrina me parece corriente, y con ella convino días pasados el señor Olózaga, y no podía ser de otra manera.

Yo he oído quejarse en naciones muy adelantadas de algunas municipalidades que en sus bandos y reglamentos manifestaban carecer hasta de las nociones más triviales de legislación, coartaban á veces sin motivo la libertad, é incurrian en groseros errores económicos.

Pues esto es lo que ha sido preciso evitar aquí, porque no ha de suponerse que los individuos de los cuerpos municipales sean perfectos, en cuyo caso serían hasta excusadas las leyes. Y de buena fe ¿ha sobrado siempre la instrucción y la honradez en los hombres que han formado parte de ayuntamientos de España, en los que han entrado en ellos con ánimo de dominarlos?

Creo haber demostrado de un modo palpable y evidente que hay casos en que el gobierno debe intervenir en los negocios municipales; y ahora añadiré que lo que se propone en la ley no es de modo alguno contrario á la constitución. Quiere esta que haya ayuntamientos, pero del modo que convenga al pueblo, y al efecto es preciso seguir esa misma ley de utilidad ó conveniencia, que está en consonancia con los buenos principios de administración. Si la constitución no permitiese la aplicación de estos principios, contendría un error; y como al fin la verdad se abre camino, resultaría que el código político presentaría un punto débil por donde al fin se arruinaría. Por manera que el aplicar la constitución con acierto, como en el proyecto de ley se hace, es darle crédito, fortaleza y consistencia.

Y no se crea que yo abogo por demasiado poder en el gobierno; nada de eso. Tengo por cierto que así como la demasiada independencia en los extremos del cuerpo político depauperaría el centro, quitándole fuerza y acción para conservar el orden y hacer cumplir las leyes en lo interior, prestigio, consideración é influencia en lo exterior, también la acumulación de sobrada vitalidad en el centro afectaría á las demás partes, y sería causa de esterilidad. Huyamos siempre de extremos: lo que se necesita y se busca es la conveniente proporción. La libertad en los pueblos cuanta les sea necesaria; fuerza en el gobierno cuanta requiera el mando; armonía

entre aquellos y este es el problema que se trataba de resolver, y que juzgo acertadamente resuelto en el proyecto de ley.

Dijo el otro día el ilustre diputado y orador á que antes me he referido, que un anciano respetable había hablado á Luis XVI, dándole cuenta de los desórdenes de las municipalidades de Francia y de los padecimientos de los pueblos. Pues esos males que hizo presentes aquel venerable magistrado á su rey, á quien ni aun á costa de un sacrificio generoso pudo más tarde librar de un caldoso, desaparecieron con la oleada revolucionaria; pero nacieron otros que se aumentaron extraordinariamente bajo el cetro ferreo del imperio. ¿Y dónde se ha hallado el remedio á ellos? En una ley muy parecida á esta que traemos entre manos. La ley francesa de atribuciones municipales, cuya raíz está en la carta de 1830, y que no ha sido publicada hasta mediados de 1837, ha satisfecho á todos los hombres ilustrados y liberales de aquella nación, y hubiera ciertamente llenado los deseos de M. Malesherbes, si hubiese vivido; pues ha contentado á tantos hombres no menos ilustrados y amantes de los pueblos, y con cincuenta años más de experiencia.

Ahora bien: esta ley nuestra, tanto en la parte de organización como en la de atribuciones, es más popular que la francesa; y habiéndose esta considerado allí como un progreso, ¿no nos darémos por contentos con tener todavía algo más? Querer ir más allá sería un exceso de amor propio desmesurado, y yo por mi parte confieso que no le tengo.

Esta doctrina conviene á hombres de gobierno, y hombres de gobierno son los que deben legislar; conviene, tanto á los que ocupan estos bancos, como á los que ocupan aquellos; lo mismo á una mayoría justa, reflexiva, reparadora, amiga del orden y la libertad, que á una oposición digna de este nombre, que aspire á formar un partido político, serio y respetable, y á labrarse un porvenir que contribuya constantemente á mejorar con una discusión pacífica las leyes, y evitar que se adormezcan ó extravíen los depositarios del poder; oposición que sin dar pábulo á las facciones sembrando vientos para coger tempestades, sirva por el contrario como de para-rayos para descargar á veces el exceso de electricidad de la atmósfera política; que profese principios fijos, y presente un sistema sostenible y aceptable para cuando le llegue su turno, y que al volver la vista á cualquier punto de su carrera pueda contemplar los beneficios hechos por ella al país, y recibir sin rubor el aplauso de los pueblos. Esta es la buena oposición, esta la buena popularidad.

No agradecerá mi doctrina á los hombres fogosos, irritables, impetuosos, que sienten y no reflexionan (de estos no hay en el congreso), que no se hacen cargo de obstáculos, porque no han ensayado el difícil encargo de gobernar, ó si le han ensayado nada han aprendido en él; que arrastrados de una impaciencia, á veces ge-

nerosa y siempre imprudente, quieren marchar rápida y aceleradamente, sin saber á dónde ni á qué, y sin advertir que los pueblos no los siguen.... A esos hombres les pondría yo á que dirigiesen un carro con ganado muy bueno y colocado al pie de una cuesta, y les diría que en línea recta y con movimiento acelerado tratasen de subirla: veríamos hasta dónde llegaban.

Entretanto, cualquier hombre prudente y experimentado empezaría á subir lentamente, buscando la menor pendiente, culebreando y haciendo zigzags, y al cabo de algun tiempo y paciencia llegaría, aunque tuviese peor ganado, á la cima. ¡Pero, señores! si hasta para bajar se necesita un poco de juicio y prudencia! El hombre esperimentado que tuviese que bajar la cuesta con su carro, calzaria las ruedas, buscaria planos medianamente inclinados, torcería á tiempo, andaría con lentitud y al fin llegaría, mientras que los fogosos se precipitarían, y ellos, el carro y el ganado estarían hechos pedazos mucho antes de llegar al pie de la cuesta ó de haber dado en el fondo de algun despeñadero.

PACHECO

(DON JOAQUIN FRANCISCO).

Nació este jóven y escelente publicista en Eciija, provincia de Sevilla, á 22 de febrero de 1808. Siguió sus estudios en Córdoba, en el colegio de la Asuncion, donde permaneció tres años, hasta 1823: cursó en seguida los elementos del derecho en la Universidad de Sevilla hasta 1825, en que se graduó de bachiller á claustro pleno. Durante su residencia en Sevilla, á pesar de la falta absoluta de maestros que habia entonces en aquella ciudad, formó su grado literario en una academia particular en que se reunían seis ó siete jóvenes de brillantes disposiciones á pensar y escribir en verso y prosa, sin mas directores que ellos mismos. Y allí se formó Donoso Córtes, uno de los talentos mas originales de España, y allí hicieron bellísimos versos Sotelo y Ulloa, arrebatados en flor por la muerte. Aquella academia duró dos años.

Recibióse de abogado en 1833, y á fines de dicho año pasó á Madrid, donde inmediatamente fué uno de los fundadores del *Siglo*, descabellada empresa que duró y debió durar muy poco. Pacheco la dejó al cuarto número. En enero de 1834 le nombró el ministro de Fomento Búrgos, uno de los redactores del *Diario de la administracion*, periódico puramente administrativo, dirigido á ilustrar sobre estas materias y á apoyar las grandes reformas de aquel hombre de estado; pero cuando el ministro Moscoso de Altamira quiso convertirle en un periódico oficial de política, Pacheco abandonó su redaccion, y entró á escribir en la *Abeja*, en la que hizo eminentes servicios á las ideas del orden y de la libertad bien entendida, juntamente con sus amigos los señores Olivan y Perez Hernandez, publicistas ambos de primer orden.

Durante el ministerio de Isturiz escribió *la Ley*, que sucedió á *la Abeja*, y por la misma época publicó el *Boletín de jurisprudencia y legislacion* (tres tomos) en compañía de los señores Perez Hernandez y Bravo Murillo. Ya en los años 1834 y 1835 habia publicado algunas poesías sueltas y el drama *Alfredo*. — En 1836 escribió otro drama titulado *los Infantes de Lara*.

En 1836 fué elegido diputado, pero el motin de la Granja anuló aquellas elecciones. Entonces se encargó Pacheco de la redaccion del *Español*, hasta que enagenado este periódico por su empresa, fundó la *España* que continuó dirigiendo hasta agosto de 1838.

En 1837 fué eligido diputado y lo mismo en 1839, por la provincia de Córdoba. Durante su primera diputacion, votó constantemente con la derecha: durante la legislatura que acaba de disolverse de *hecho y de derecho*, como ha dicho el *Eco de Comercio*,